

Al Despacho de la Señora Jueza comisorio No. 059 allegado al correo por el Juzgado 2 Civil Municipal de Girón, el pasado 02 de junio para diligencia de secuestro de inmueble. Lebrija, junio 13 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300 -285023 ordenada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Girón, se subcomisiona al Señor Alcalde de Lebrija, con amplias facultades para subcomisionar, designar, relevar, posesionar al secuestro designado de la lista de auxiliares de la justicia, fijarle honorarios por la suma equivalente a diez salarios mínimos legales diarios vigentes, resolver oposiciones y obviar cualquier situación que se presente en el transcurso de la misma. (Arts. 37 a 40 del C.G.P).

Envíese virtualmente la actuación a la Alcaldía y al apoderado de la parte demandante, compartiendo para tal fin el link respectivo, advirtiéndose la devolución de la comisión una vez evacuada al Juzgado Segundo Civil Municipal de Girón.

NOTIFIQUESE,

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **097d2ac740ac0ddf5673fe09edd21af9764a8e00da6554dd58829a34e0af0d76**

Documento generado en 16/06/2023 09:49:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>